



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

22

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 4 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1287.

1. Con base en lo obrado al plenario, y como de la documental vista a folio 7 se advierte que sobre el automotor de placa JFK-184 pesa un gravamen prendario constituido en favor de **GMAC Financial Colombia** ordénase su citación, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación haga valer su crédito, sea o no exigible (art. 462 del Código General del Proceso).

Indíquese la dirección donde el acreedor prendario recibe notificaciones judiciales.

2. Lo informado por el Almacenamiento de vehículos inmovilizados por embargo "La Principal S.A.S." (fl. 19), obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.

3. Decretar el Embargo y Retención de las sumas de dinero que la demandada tenga depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier título, en las entidades relacionadas en el numeral tercero del escrito precedente.

Oficiese a los gerentes de cada entidad haciéndoles saber que habrán de constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Límitese la medida a la suma de \$39'000.000,00 M/Cte.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>492</u>
Hoy <u>5 NOV 2020</u>
El Secretario. <u>5 NOV 2020</u>
HÉCTOR TORRES TORRES